

"Tolerancia cero" contra los migrantes: La utopía de los derechos humanos de los refugiados

Sdenka Saavedra Alfaro¹

"Nos decimos a nosotros mismos que tal vez los refugiados son peligrosos. Pero realmente somos parte de un sistema que está haciendo lo mismo (la misma cosa de siempre), negando la humanidad de los demás y, con esa humanidad, sus derechos humanos completos, evitando compartir nuestra riqueza por ilícita que sea". Naomi Klein

Pese a que la ayuda a los refugiados es una obligación de los estados, llamamiento clave ante la actual crisis de los refugiados que se está viviendo en la actualidad; pues ni políticas, ni acuerdos, ni tratados, ni convenios en migración y justicia pueden dar una solución a la peor crisis migratoria que Europa y en este caso el mundo entero, está viviendo desde el fin de la segunda guerra mundial, que de acuerdo a estudios² sólo en el verano de 2015, la cifra de inmigrantes y solicitantes de asilo había superado las 600.000 personas.

De ese año al 2017, las invasiones como el caso de Siria, Yemen, Sudán del Sur, Palestina, la violencia y la persecución como la huida hacia Bangladesh de miles de rohingya, o el caso de los países centroamericanos, como el crecimiento del crimen organizado por ejemplo las maras en el Salvador, Haití, Guatemala que originaron el desplazamiento forzado de miles de personas a otros países no sólo a Europa sino a otros como Estados Unidos por ejemplo, han conducido a que el desplazamiento forzado en el mundo alcance un nuevo máximo histórico; pues en su informe estadístico anual Tendencias Globales (Global Trends), ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados, eleva a 68,5 millones las personas desplazadas³ por la fuerza a finales de 2017, de ellas, 16,2 millones se vieron forzadas a desplazarse dentro y fuera de las fronteras de su país durante ese año, ya sea por primera vez o de manera reiterada, lo que deja constancia de la magnitud de la población que se está desplazando, equivalente a 44.500 personas cada día, o a una persona cada dos segundos.

Como estamos comprobando las invasiones, las persecuciones, los conflictos armados continúan siendo la principal causa para el desplazamiento forzado de las personas que de acuerdo a la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) el 70% de los refugiados del mundo proceden de Siria, Palestina, Afganistán, Sudán del Sur, y Myanmar.

¹Escritora, Periodista, Profesora e Investigadora Boliviana, miembro de la Asociación de Investigadores en Comunicación y Educación para el Desarrollo (AICED) La Paz-Bolivia.

²Belloso Martín Nuria, "La crisis de los refugiados en la Unión Europea: El trasfondo iusfilosófico"; Universidad de Burgos, España 2016.

³<http://www.acnur.org/noticias/press/2018/6/5b29091d4/con-68-millones-de-personas-desplazadas-es-urgente-un-pacto-mundial-sobre.html>

“El 70% de los refugiados en el mundo proceden de sólo cinco países: Siria (6,3 millones), Palestina (5,4 millones), Afganistán (2,6 millones), Sudán del Sur (2,4 millones) y Myanmar (1,2 millones). Los menores de 18 años pasaron de representar el 41% de la población refugiada en 2009 al 52% en 2017. En cuanto a los territorios de recepción, el 85% de las personas refugiadas son acogidas en países del Sur. Encabeza la ratio Turquía (3,5 millones de refugiados, de los que casi la totalidad son de nacionalidad siria), seguido de Pakistán (1,4 millones), Uganda (1,4 millones), Líbano (998.900), Irán (979.400) y Alemania (970.400). Se da la circunstancia que entre los diez principales países por población refugiada en 2017, cuatro se sitúan entre los más empobrecidos del mundo: Uganda (1,4 millones de refugiados), Bangladés (932.200), Sudán (906.600) y Etiopía (889.400)”⁴.

Al mismo tiempo señalar que el mar Mediterráneo continúa siendo una fosa mortal, ya que con los últimos naufragios, el número de muertos en el Mediterráneo durante 2018 superaba el millar, según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) con 16.394 llegadas y 635 muertes en el primer semestre de este año, y al respecto la OIM subrayó que la ruta del Mediterráneo central, con destino a Italia, es la más mortífera.

“Aunque desde 2017 se produjo un significativo descenso del flujo, el Mar Mediterráneo continúa siendo la gran fosa común de los migrantes que buscan escapar de sus países en guerra o en crisis de hambruna hacia destinos donde puedan tener alguna posibilidad de sobrevivir, tragándose 16.838 cuerpos desde 2014. En lo que va de 2018, dos tercios de los migrantes de todo el mundo se ahogaron o desaparecieron en las aguas del mar que baña las costas de Europa, África y Asia”⁵.

Es en ese sentido que se amerita poner fin a esta crisis galopante como es la de los refugiados en el mundo; pues como estamos viendo continúa escapando gente de sus países amenazados por las invasiones que el imperio, el sionismo y sus aliados crearon, poniendo en riesgo sus vidas y la de sus seres queridos; además si hablamos de leyes el derecho internacional define y protege a los refugiados, los instrumentos jurídicos internacionales han sido varios como respuesta a las atrocidades de la II Guerra Mundial, la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) hace un alegato al derecho de asilo en su artículo 14 al mantener que “en caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país”⁶ sin que este derecho se pueda invocar contra una acción judicial originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

“La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, aprobada en Ginebra el 28 de julio de 1951, y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, firmado en Nueva York el 31 de enero de 1967, constituyen las dos disposiciones de referencia, a nivel internacional respecto al derecho de asilo. También la Convención de la OUA por la que se regulan los aspectos específicos de problemas de los refugiados en África, de 1969, o la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados, de 1984, continúan siendo la piedra angular de la moderna protección de los refugiados. Los principios legales que engloban han permeado innumerables leyes y costumbres internacionales, regionales y nacionales. Todas estas previsiones tienen un punto en común: proteger al perseguido, dotándole de instrumentos jurídicos que le amparen”.

⁴ <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=243749>

⁵ <https://www.tiempoar.com.ar/nota/mar-mediterraneo-la-gran-fosa-comun-del-mundo>

⁶ <http://www.elmundo.es/cultura/2016/07/05/577b67e922601d8d338b45cb.html>

Por otro lado, la Convención de Ginebra, de 1951⁷, define quién es un refugiado y delimita los derechos básicos que los Estados deben garantizar a los refugiados, y uno de los principios fundamentales establecidos en el Derecho internacional es que los refugiados no deben ser expulsados o devueltos a situaciones en las que su vida y libertad están en peligro; sin embargo no cabe duda que son sólo los intereses económicos y políticos, del más poderoso hacia el más débil, los que se vienen determinando en esta crisis, pues como ya lo habíamos señalado se han realizado deportaciones masivas, en virtud del acuerdo firmado entre Turquía y la Unión Europea⁸, realizado el 18 de marzo de 2016 por ejemplo, utilizando seres humanos, regateándolos como si fuesen mercancía; ya que resulta absolutamente lamentable que este acuerdo se haya centrado en el cierre de las rutas migratorias por parte tanto de la Unión Europea como de Turquía, o de la bienvenida a la operación de la OTAN en el mar Egeo y nada diga de la obligación jurídica y legal de todos ellos de poner en el centro del derecho de asilo, el rescate y el salvamento de las personas que arriesgan su vida cruzando el Mediterráneo, también se han realizado pactos, convenios que han mellado la dignidad de los refugiados, como el cierre de sus fronteras, o se han realizado vetos migratorios como el de la tolerancia cero de Trump, lo cierto es que en palabras de Chomsky, el actual fenómeno de los refugiados es, en gran medida, consecuencia de las acciones de los países ricos y poderosos, esos mismos que ahora lloriquean por el terrible peso que les producen unas pocas víctimas de la miseria, a los que fácilmente podrían echar una mano abriéndole las puertas⁹.

Y así vemos que otras de las causas que llevan al desplazamiento forzado de las personas son la violencia, el crimen organizado, las persecuciones, el crecimiento de las maras o pandillas; lo que ha llevado a 294.000 ciudadanos del Norte de Centroamérica (Honduras, El Salvador y Guatemala) a ser registrados en 2017 como refugiados o solicitantes de asilo en todo el mundo.

“La Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) informó en mayo de 2018 que 294.000 ciudadanos del Norte de Centroamérica (Honduras, El Salvador y Guatemala) estaban registrados en 2017 como refugiados o solicitantes de asilo en todo el mundo; la cifra representa un incremento del 58% respecto al año anterior y 16 veces más que en 2011. La estadística se explica, según ACNUR, por la violencia, las persecuciones, la presencia del crimen organizado y las maras o pandillas. “La mayoría son mujeres, pero muchos de los que huyen son también menores que escapan de las amenazas de muerte y el reclutamiento forzoso de las organizaciones criminales”, explicó la portavoz de ACNUR, Aikaterini Kitidi. Estados Unidos es el principal país destinatario (260.000 refugiados y peticionarios de asilo), seguido de México, Belice, Costa Rica y Panamá”¹⁰.

De ahí yace específicamente el discurso xenófobo, islamófobo e antiinmigrante de Donald Trump, en primer lugar al vetar la entrada a EE.UU. a refugiados de: Irán-Libia-Siria-Yemen-Somalia-Corea del Norte y de Venezuela, países de mayoría musulmana como lo habíamos

⁷ “El Convenio de Ginebra también establece qué personas quedan excluidas: a) las personas que ya reciben protección o asistencia de Naciones Unidas; b) Las personas protegidas por el país de residencia, c) Los criminales y vulneradores de la Carta de Naciones Unidas (porque hayan cometido delitos contra la paz, delitos de guerra o delitos contra la humanidad; las personas que hayan cometido grave delito común; c) Las personas que hayan cometido delito grave común. (Artículo 1.D, E y F de la convención de Ginebra)”, definición del término «refugiado» conforme al artículo 1 de la Convención de Ginebra de 28 de julio de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados (96/196/JAI). Disponible en: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6033.pdf?view=1>

⁸ Declaración de UE-Turquía, 18 de Marzo de 2016; leer más en: <http://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2016/03/18-eu-turkey-statement/>

⁹ CHOMSKY, N., “La crisis de los refugiados”, en ATTAC España, 23.05.2016. <http://www.attac.es/2016/05/23/la-crisis-de-los-refugiados/>. (16.07.2016).

¹⁰ <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=243749>

señalado¹¹, también al ordenar la construcción del muro fronterizo con México; pues dijo que será para impedir la entrada a EE.UU. de “violadores” y “adictos a la droga” bajo el supuesto que con él EE.UU. recuperará el control de sus fronteras¹². Y al igual al permitir su política migratoria de tolerancia cero, que contempla que niños sean separados de sus padres en la frontera sur de EE.UU., y el 29 de junio de este año, más de 2.000 niños fueron separados de sus familiares, reclusos en especies de jaulas ubicadas en la frontera con México, en las que aguardaban mientras el Gobierno decidía o no procesar a los padres¹³.

“En el marco de la política "tolerancia cero" contra los migrantes, el Gobierno del presidente Donald Trump separó a niños, incluidos bebés, de sus familias migrantes una vez que estos ingresaron a territorio estadounidense. Cerca de dos mil niños han sido reclusos en especies de jaulas ubicadas en la frontera con México, en las que aguardan mientras el Gobierno decide procesar a los padres”.

Obviamente que todas estas nefastas acciones emprendidas por el primer mandatario de la casa blanca suscitaron manifestaciones y críticas ya que todos apoyan a los refugiados y sobre su política de tolerancia cero, las críticas reprocharon su actitud xenófoba y antiinmigrante; pues son muchos dentro y fuera de Estados Unidos (EE.UU.) los que consideraron que tales medidas representan una violación a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.

Además a eso se suma la medida del Gobierno de Estados Unidos de cortar los fondos a la UNRWA, la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados Palestinos (UNRWA, por sus siglas en inglés)¹⁴; pues evidencia el nuevo crimen del presidente Donald Trump contra el pueblo oprimido de Palestina y una violación clara de los derechos de los refugiados palestinos.

“Según la declaración del presidente del Parlamento iraní, la medida del Gobierno estadounidense, presidido por Donald Trump, supone una violación clara de la Resolución N° 302 (de diciembre del año 1948) de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU)”¹⁵

Debemos señalar además que la UNRWA ayuda a más de cinco millones de palestinos en diferentes puntos del mundo, pero este recorte afectaría en particular a los residentes de la Franja de Gaza que ya de por sí viven en la precariedad por el bloqueo y los bombardeos del régimen israelí, el único que ha avalado la medida de Trump.

Por otro lado, el 2 de septiembre se han recordado 3 años de la muerte de Aylan Kurdy, el niño sirio de sólo tres años, cuyo cuerpo fue hallado en la costa de Turquía, una imagen que dio la vuelta al mundo¹⁶ y la cual ha retratado el drama de los refugiados en el mundo, desde entonces, tal como lo señalan los datos de la Organización Internacional para los Migrantes (OIM), la cifra de niños y niñas ahogados cuando trataban de llegar a las costas Europeas, no ha dejado de aumentar y podría ser mayor, ya que muchas desapariciones que se producen no están certificadas, ni documentadas, porque al menos 640 niños como Aylan Kurdy han muerto ahogados en el mediterráneo desde 2014¹⁷.

¹¹ internacional.elpais.com “Trump veta la entrada de varios países musulmanes”; (28 de Enero de 2017).

¹² www.actualidadrt.com “Trump ordena la construcción inmediata del muro”; (25 de Enero de 2017).

¹³ <https://www.telesurtv.net/news/-trump-separa-familias-inmigrantes-ninos-20180620-0023.html>

¹⁴ <https://www.hispantv.com/noticias/politica/387272/iran-eeuu-trump-unrwa-palestina>

¹⁵ Ídem.

¹⁶ <https://www.20minutos.es/noticia/2547335/0/aylan-kurdi-historia-vida/nino-siria/foto-ahogado/>

¹⁷ www.publico.es “Tres años de la muerte de Aylan Kurdy: 640 niños han muerto ahogados en el mediterráneo desde 2014”; (2/08/2018).

Es así que se hace necesario y urgente que los gobiernos de las potencias mundiales realicen un cambio de políticas migratorias que permita a los niños y niñas refugiados buscar protección en Europa a través de vías legales; ya que no podemos permitir que más niños sigan poniendo en riesgo sus vidas en el mar o en manos de las mafias, así como de personas inocentes como es el caso de las mujeres, hombres y ancianos que no tienen nada que ver con estas causas de arrogancia imperialista y sionista que está acabando con el mundo.

“Tenemos que hacer que occidente se haga responsable de las zonas de catástrofe que ellos mismos ayudaron a crear, como Yemen, Palestina, Siria, Libia e Irak. Tenemos que presionar a nuestros gobiernos a que hagan más para resolver situaciones que obligan a los humanos a escapar”¹⁸.

En otras palabras estamos atravesando lo que Habermas¹⁹ llamó; “La idea de dignidad humana y la utopía realista de los derechos humanos”²⁰.

“La falta de una política común de asilo ha desembocado en que cada país aplique su normativa. Hablar de asilo y refugio equivale a reivindicar la protección del género humano en la que encontramos una estricta vinculación entre los derechos humanos y la dignidad humana, (DE LUCAS, 1995, pp.23-56), entendiendo ésta como “el portal a través del cual el contenido universal igualitario de la moral se importa el derecho” (HABERMAS, 2010, p.111)”.

¹⁸ Beloso Martín Nuria, “La crisis de los refugiados en la Unión Europea: El trasfondo iusfilosófico”; Universidad de Burgos, España 2016

¹⁹ Jürgen Habermas (Düsseldorf, 18 de junio de 1929) es un filósofo y sociólogo alemán reconocido en todo el mundo por sus trabajos en filosofía práctica (ética, filosofía política y del derecho). Gracias a una actividad regular como profesor en universidades extranjeras, especialmente en Estados Unidos, así como por la traducción de sus trabajos más importantes a más de treinta idiomas, sus teorías son conocidas, estudiadas y discutidas en el mundo entero.

²⁰ HABERMAS, J., “La idea de dignidad humana y la utopía realista de los derechos humanos”, Análes de la Cátedra Francisco Suárez, nº 44, 2010, pp. 105-121.

